



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

ANEXO ESTADO DE ENDEUDAMIENTO. ART. 166.1 D) TRLHL

El artículo 166.1. d) del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que:

“Al presupuesto general se unirán como anexos:

...../.....

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”

Se constata que a fecha 1 de Enero de 2018 no existen operaciones financieras pendientes de reembolso. (Los saldos a devolver de las Liquidaciones de PIE 2008 y 2009 no tienen consideración de duda financiera)

A su vez, tampoco se prevén nuevas operaciones de este tipo, a realizar a lo largo del ejercicio.

En La Rambla a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

El Alcalde.

Alfonso Osuna Cobos.

Código seguro de verificación (CSV):

69FE C015 ACCC EF32 0D28



69FEC015ACCCF320D28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 8/2/2018